

REGLAMENTO

Artículo 1°:

Se instituye el premio anual "Dr. José Bleger" al mejor trabajo sobre "Aplicaciones al conocimiento del psicoanálisis" desde el punto de vista pedagógico, asistencial e institucional. Las características de este premio son las siguientes:

- a) Será discernido anualmente y podrán intervenir todas las personas mencionadas en el Art. 3°, inciso b), residentes en el país en el momento de la presentación del trabajo (sean o no Miembros de la Asociación Psicoanalítica Argentina).
- b) El trabajo podrá ser presentado en forma individual o por un equipo interdisciplinario.

Artículo 2° - Del Jurado:

- a) Este estará designado por una Comisión de Premio, la que a su vez estará formada por el Presidente de la Asociación Psicoanalítica Argentina, el Director del Instituto de Psicoanálisis y el Director del Centro de Investigación y Orientación "Enrique Racker". Dicha Comisión designará oportunamente para actuar como Jurado a cinco personas de actuación relevante en esta área, durará un año y sus integrantes podrán ser reelegidos.
- b) El Jurado podrá estar integrado por Miembros de la Asociación Psicoanalítica Argentina, de las Asociaciones de otros países y por profesionales de otros campos de la Ciencia, que serán dados a conocer públicamente y por nota a los postulantes, pasados los treinta días de la fecha tope de la presentación de los trabajos.

Artículo 3° - Del Premio:

- a) El mismo consistirá en un importe en efectivo, medalla y diploma. El trabajo o sus síntesis podrá ser publicado, si el autor o autores lo desean, en la Revista de Psicoanálisis de la Asociación Psicoanalítica Argentina, ateniéndose a las normas de publicación de la misma.
- b) Los aspirantes al premio deberán ser profesionales con título habilitante, universitario o de enseñanza superior.
- c) En caso de ser varios los autores del trabajo premiado, el efectivo será dividido en partes iguales entre los mismos y se entregará un diploma a cada uno de los autores, y medalla para el autor que firme en primer término.
- d) La medalla a que se refiere el inciso anterior llevará la inscripción siguiente: Premio "Dr. José Bleger" y en el reverso Asociación Psicoanalítica Argentina, Concurso año
y el nombre del autor premiado.

El diploma se sujetará a la siguiente fórmula:

Asociación Psicoanalítica Argentina
Premio "Dr. José Bleger"

Por cuanto la Asociación Psicoanalítica Argentina, representada por el Jurado que firma, considera que el trabajo "....."
merece el premio instituido, resuelve adjudicarlo a su autor: extendiendo el presente diploma que así lo acredita.
Buenos Aires, de

Artículo 4° - De la puesta en marcha:

La Asociación Psicoanalítica Argentina será la encargada del manejo directo en el sentido siguiente:

- a) En el Orden del Día de la primera Asamblea del año se anunciará que "Queda abierta la inscripción y recepción de trabajos para optar al Premio Anual "Dr. José Bleger" para el trabajo "Aplicaciones del conocimiento del psicoanálisis". En caso de que no hubiera Asamblea en el mes de enero se enviará una nota con ese texto a todos los miembros. Al igual que por Secretaría se solicitará la publicación de esta noticia en las revistas médicas, psiquiátricas y psicológicas del país. Se solicitará asimismo que el Centro Racker difunda esta información por los medios a su alcance.
- b) La recepción de los trabajos quedará a cargo del Director del Centro Racker, debiendo dejarse constancia que los trabajos se recibirán antes del 31 de octubre del año, en que se adjudicará el premio.

Artículo 5°: Los autores deberán presentar diez ejemplares del trabajo, que deberá ser inédito y podrá ser presentado a un sólo Premio, escrito a máquina y no deberá exceder las 35 páginas, a doble espacio formato carta. Ningún ejemplar podrá tener el nombre del autor ni datos o menciones que permitiesen identificarle, sino un seudónimo. Junto con los ejemplares de cada trabajo, su autor acompañará un sobre que contenga en el interior el nombre, domicilio y demás datos identificatorios, debidamente cerrado, pegado y acondicionado para que no fuere posible leerlos sin abrirlo previamente. En la cubierta del sobre se escribirá el seudónimo respectivo. La violación de estas normas causará la eliminación del autor y de todos los trabajos que hubiere presentado en el concurso correspondiente. La presentación tendrá el carácter de adhesión formal y consentimiento expreso al presente reglamento; el cual se tendrá por conocido del concursante e implicará la aprobación de éste a los miembros del Jurado y su renuncia a toda acción emergente del concurso.

Se dotará a la Asociación Psicoanalítica Argentina de un Libro de Actos y Actas correspondiente al Premio. Tal libro tendrá en su iniciación una copia del Reglamento, firmada por el Presidente y Secretario de Actas de la mencionada Institución.

Cualquier modificación que la práctica aconseje, será anotada en el citado libro, pero en esa circunstancia tal modificación será refrendada por lo menos por dos Miembros del Jurado. El Libro se empleará para las siguientes funciones:

- a) Transcripción del Reglamento del Premio y las modificaciones a que hubiere lugar.
- b) Se anotará en la página subsiguiente: "Premio correspondiente a año tal" y a continuación se anotará el título y autor o autores, de los trabajos recibidos, fecha de recepción, domicilio y teléfono.
- c) Se anotará igualmente quién o quiénes se desempeñarán como Comisión de Premio y Jurados, con la especificación de: nombre, título, títulos, cargos o especialización.

Al cierre del Concurso se dejará constancia de los trabajos recibidos y por nota firmada por el Señor Presidente de la Asociación Psicoanalítica Argentina y el Secretario Científico de la misma, se informará a los distintos Miembros del Jurado, de los títulos de los mismos, invitándolos a integrarlo, acompañándoles los ejemplares correspondientes.

d) Establecido el Jurado, se les solicitará una decisión. A tal efecto se reunirán en el lugar donde de común acuerdo lo determinen para dejar constancia por medio de un Acta, que se escribirá en el "Libro Premio Dr. José Bleger". Se adjudicará un solo premio, pudiendo dejar constancia en Actas de algún comentario referente a otros trabajos presentados. El fallo se hará por simple mayoría y será inapelable. El Jurado podrá declarar desierto el Premio y su importe pasará a integrar el del año siguiente. El Jurado deberá expedirse a la brevedad en razón de que el Premio deberá ser entregado en el año en curso.

e) Se archivará durante no menos de diez años un ejemplar de cada trabajo, el cual será inicialado por el Presidente del Jurado en todas sus páginas.

Artículo 6° - De la entrega del Premio:

El resultado decidido por el Jurado será comunicado al autor o autores, por nota firmada por el Señor Presidente de la Asociación Psicoanalítica Argentina y el Secretario Científico. Idéntico resultado se comunicará a los no premiados.

El Premio se entregará en una sesión pública de la Asociación Psicoanalítica Argentina convocada especialmente para ese fin durante el año correspondiente al Premio. Las palabras de entrega del Premio estarán a cargo de quien designe la Comisión Directiva de la Institución.

Artículo 7°: Los inconvenientes que pudieran surgir en la aplicación de las presentes disposiciones, serán resueltos por la Comisión Directiva de la Asociación Psicoanalítica Argentina, con voz y voto de los Señores Miembros del Jurado en pleno, inspirándose en el propósito de estímulo a los estudiosos de la especialidad que ha animado a quien otorga este Premio en memoria de un famoso cultor de la misma.